

10159 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 3 de mayo de 1990.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 3 de mayo de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 28, 30, 36, 47, 40.
Número complementario: 29.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva número 19/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 10 de mayo de 1990, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-El Director general, Gregorio Mañez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10160 *ORDEN de 13 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado, sobre sanción por infracción de circulación en el muelle de la Lonja.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 1.579/85 interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso número 59 de 1984, interpuesto por don Pedro Estarellas Bibiloni, contra el Acuerdo de 7 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por el señor Letrado del Estado en la representación que le es propia contra su sentencia de 13 de junio de 1985, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso del mismo orden jurisdiccional a que este rollo se contrae, confirmamos íntegramente la expresada resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maulcón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

10161 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, marca «CV-Master», modelo C-160, fabricada y presentada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0117.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, números 65-67, de Barcelona, en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, marca «CV-Master», modelo C-160, de 12 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 5 g. efecto

máximo sustractivo de tara de -500 g, clase de precisión media (III), indicación de peso-precio-importe, provista de célula de carga, marca TDA, modelo 110, y aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Motoplat, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza electrónica colgante, marca «CV-Master», modelo C-160, de 12 kg de alcance máximo, escalón discontinuo de 5 g. efecto máximo sustractivo de tara de -500 g, clase de precisión media (III), y célula de carga TDA, modelo 110.

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10162 *RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de septiembre de 1989, en el recurso de apelación interpuesto por doña Petra Eusebio López, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, que le había desestimado el recurso contencioso-administrativo sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 138/1986, interpuesto por doña Petra Eusebio López, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia en 16 de enero de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.-Desestimar el presente recurso.

Segundo.-No hacer expresa imposición de costas.»

Interpuesto por la interesada recurso de apelación contra la anterior sentencia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 28 de septiembre de 1989, ha dictado, igualmente, sentencia, en los siguientes términos:

«Fallamos: Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Petra Eusebio López contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de la jurisdicción de la antigua Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 16 de enero de 1987, al conocer del recurso contencioso-administrativo deducido por la expresada señora contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 8 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 de marzo de 1985, aceptando la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Teoría e Historia de la Educación», que excluyó a la recurrente del acceso a la indicada categoría, y desestimación presunta por silencio del recurso de alzada contra ella formalizado (autos 138/1986), cuya sentencia confirmamos en todas sus partes, sin efectuar expresa declaración respecto de las costas causadas en la presente apelación.»

Dispuesto por Orden de 26 de marzo de 1990 el cumplimiento de lo dispuesto en la anterior sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de ambas para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.